DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"

DECRETO EJECUTIVO N°. 44-2014, aprobado el 9 de agosto de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 152 del 13 de agosto de 2014

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.16 al artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas "Reglamento de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el que se leerá así:

"Articulo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

... 1.16. Asesor del Presidente de la República para Educación y Cultura".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.
Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.
Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Agosto del dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16847